



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ABIERTO DE REPUESTOS, PARA LAS REPARACIONES Y EL SOSTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS APOYADOS POR EL PARQUE DE AUTOMÓVILES NÚM. 3 DE SAN FERNANDO.

El Parque de Automóviles Núm. 3 de San Fernando (PAN3), tiene entre otras responsabilidades, la reparación, inspección y mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos asignados. Estos vehículos apoyados son principalmente para transporte de personal, material, industriales, de movimiento y arrastre, grúas de diferente tonelaje, etc.

El Servicio de Mantenimiento del PAN3 dispone de personal e instalaciones adecuadas para acometer ciertas acciones de reparación y sostenimiento de vehículos. Para realizar éstas, es necesario disponer también de los repuestos adecuados: piezas de recambio, neumáticos, consumibles, herramientas especiales, etc. En atención a esto y dada la elevada cantidad de vehículos, de numerosas marcas y modelos diferentes, que pueden ser objeto de estas acciones, se considera necesario la contratación de un suministro abierto que permita obtener los repuestos que en cada caso sean precisos.

Por lo anteriormente expuesto se propone la contratación de un suministro abierto de repuestos para vehículos, con objeto de llevar a cabo las acciones de reparación y sostenimiento de los vehículos apoyados. En atención a esto, una relación orientativa de marcas y modelos, que pueden ser objeto de demanda de repuesto, acompañará al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe del contrato que se propone será de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) (IVA incluido) y el plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024 o agotar el crédito disponible, lo que ocurra antes; contemplándose la posibilidad de prorrogarlo caso de necesidad por razones de interés público. Ésta se podrá financiar también con créditos de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz (OMP) o de cualquier dotación del capítulo 6 acorde con sus características.

En todo caso, este expediente corresponde a un contrato abierto y los suministros recibidos dependen de las necesidades reales que en cada ocasión se produzcan y deban ser atendidas, según el criterio de la Jefatura del PAN3. Estamos ante aquellos contratos en los que el adjudicatario se obliga a facilitar una pluralidad de suministros de forma sucesiva y por el precio fijado en el presupuesto aprobado, como máximo hasta agotar el crédito disponible. No siendo por tanto posible, definir con exactitud el tiempo de duración del contrato, por estar subordinado a las necesidades de la Administración, y sin que la autorización del gasto implique compromiso por parte de esta Unidad de solicitar suministros por el importe íntegro del Expediente.

Dado que el valor estimado del contrato de suministro no supera los límites establecidos, la forma de adjudicación que se propone es la de **Procedimiento Abierto Simplificado**, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Importe máximo del gasto:	80.000,00 euros.
Aplicación Presupuestaria:	14 17122AT650199614016002300
Dotación:	2023AR43U09J00235

EL COMANDANTE INA JEFE DEL PARQUE DE AUTOS Nº3